



ADENDUM No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No. 036-2018

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **BERNARDINO RIVERA REYES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1966-00300 y con dirección particular en Colonia Tres Caminos, 4ª. calle, casa No. 3604, teléfono 9978-1710, en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No. 932/13-09-2019 de fecha 13 de Septiembre de 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Resuelve: Dar por recibida la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales y validada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 11879-GAYF-IHSS-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019 relacionada con la renovación del contrato de los servicios técnicos y profesionales a término del Ingeniero mecánico **BERNARDINO RIVERA REYES** por el período comprendido del 01 de octubre 2019 al 31 de diciembre de 2019 para realizar trabajos de supervisión de obras electromecánicas en varios proyectos del IHSS, en vista de que no se cuenta dentro del personal permanente del IHSS con personal especialista para realizar dicho trabajo. En base a lo anteriormente expuesto se modifica la Cláusula Segunda del Contrato Original, agregando nuevas actividades de supervisión, Quinta de Vigencia y Sexta de Honorarios Profesionales del Contrato de Servicios Profesionales No. 036-2018 suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y el señor BERNARDINO RIVERA, las que se leerán de la forma siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA – NUEVAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN:**

No.	D E T A L L E
1	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 326/2018 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLINICAS DE CHOLOMA, EL PROGRESO, PERIFERICA No. 3 RADIODIAGNOSTICO CALPULES, REHABILITACIÓN FISICA ORQUIDEA BLANCA Y TEPEACA DEL IHSS.
2	COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE LPN 003-2019 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO DE 46 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS CLINICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, TEPEACA, CLINICA DE REHABILITACIÓN Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE.
3	SUPERVISIÓN DE AÑO DE GARANTÍA Y ELABORACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DEL CONTRATO 016/2018 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES ASCENSORES, DOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN TEGUCIGALPA Y UNO PARA LA CLINICA DE REHABILITACIÓN FISICA EN ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA.
4	SUPERVISIÓN DE AÑO DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO No. 318-2018 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y ALIMENTADORES ELECTRICOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLINICA PERIFÉRICA No. 1, EDIFICIO IVM, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, CLINICA DEL ADULTO MAYOR, CLINICA REGIONAL LA CEIBA, OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA.
5	OTROS PROYECTOS TALES COMO DISEÑO DE AIRE ACONDICIONADO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CAMBIO DE CALENTADORES DE AGUA DE LA CLINICA DE REHABILITACIÓN ORQUIDEA BLANCA, APOYO EN EL PROCESO DE LICITACION DE ASCENSOR PARA EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL REGIMEN DE PEVISION SOCIAL EN TEGUCIGALPA Y EN LA LICITACIÓN DE 106 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO A NIVEL NACIONAL.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación del 01 de Octubre 2019 al 31 de Diciembre de 2019; **CLAUSULA SEXTA: "EL CONTRATISTA"** devengará por este trabajo honorarios globales de **CIENTO TREINTA Y MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 135,000.00)** a razón de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00)** mensuales, contra prestación de informe de aceptación de las actividades realizadas por parte de la subgerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, al valor de los servicios contratados se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta. Las demás condiciones contractuales del contrato original se mantienen inalterables. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el Ingeniero **BERNARDINO RIVERA REYES** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO

ING. BERNARDINO RIVERA REYES
EL CONTRATISTA

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Ing. Manto. y Serv. Grales.
Archivo
NellyR*